



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00169898- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN AUTORIDADES CENTRO PYME-ADENEU -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00169898- -NEU-MEPI de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su Decreto modificatorio DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, la Ley 2246 y sus modificatorias 2317 y 2589 y el Decreto DECTO-2023-4-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2246 creó el Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PYME), como un ente autárquico, cuyo objeto es prestar servicios y realizar acciones conducentes a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, mineras, comerciales, de servicios y, en general, todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén;

Que la Ley 2589 reemplazó la denominación “Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (Centro PYME)” por “Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), y modificó la dirección y administración del mismo;

Que el artículo 5° de la Ley establece que la dirección y administración del Centro PyME-ADENEU estará a cargo de un Directorio compuesto por, entre otros, a) Una Presidencia Honoraria, que será ejercida por el señor gobernador de la Provincia del Neuquén, el que tendrá sólo voz en el Directorio, b) el titular del Ministerio de Desarrollo Territorial, o la persona que éste designe a tal efecto, quien ejercerá la Presidencia del Cuerpo. Su función será ejercida ad honórem y c) Dos (2) directores titulares y Dos (2) directores suplentes designados por el Poder Ejecutivo, que podrán revestir o no el carácter de funcionarios públicos;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su Decreto modificatorio DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, deja bajo la órbita y competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria, al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU);

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde formalizar las designaciones correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** con desempeño Ad-Honorem y a partir de la fecha de la presente norma, como Presidente del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria Dr. JUAN ESTEBAN PELÁEZ, D.N.I. N° 24.825.193.

Artículo 2º: **DESÍGNANSE** con desempeño Ad-Honorem y a partir de la firma de la presente norma, como Directores Titulares del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) en representación del Ejecutivo Provincial al señor titular del Ministerio de Turismo Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET, D.N.I. N° 20.281.309, y al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE, D.N.I. N° 20.794.003.

Artículo 3º: **DESÍGNANSE** con desempeño Ad-Honorem y a partir de la firma de la presente norma, como Directores Suplentes del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) en representación del Ejecutivo Provincial al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete Lic. JUAN LUIS OUSSET, D.N.I. N° 26.429.842, y al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG, D.N.I. N° 17.575.099

Artículo 4º: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma a las personas designadas en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.